## Resolución de Presidencia Nº 060-2016-IPD/P

Lima 20 de Abril del 2016

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 080-2015-PCM, el Presidente de la República convocó a Elecciones Generales, para la elección del Presidente de la República, Vicepresidentes, así como de los Congresistas de la República y de los representantes peruanos ante el Parlamento Andino, para el periodo 2016 – 2021;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 29158 Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, las Comisiones del Poder Ejecutivo, son órganos que se crean para cumplir con las funciones de seguimiento, fiscalización, propuesta o emisión de informes, que deben servir de base para las decisiones de otras entidades; pudiéndose encargar funciones distintas a las antes indicadas a grupos de trabajo;

Que, el artículo 5 de los lineamientos que regulan la Transferencia de Gobierno por parte de los Ministerios y Entidades Públicas del Poder Ejecutivo, por el periodo 2011-2016, aprobados por el Decreto Supremo N° 022-2016-PCM, establece que las Entidades Públicas del Poder Ejecutivo constituirán formalmente un Grupo de Trabajo encargado de elaborar un Informe para la transferencia de gestión, de acuerdo a las disposiciones específicas, emitidas por la Contraloría General de la República.

Que, la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD, denominada Lineamientos Preventivos para la Transferencia dé Gestión de las Entidades del Gobierno Nacional, aprobada con Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG, establece en el numeral 7.1 que: "el Ministro, en su calidad de Autoridad Saliente, y los Titulares de las entidades adscritas al Ministerio deben constituir formalmente sus Grupos de Trabajo con la antelación necesaria a la fecha del término del período de Gobierno Nacional".

Que, en ese sentido, resulta necesario constituir el Grupo de Trabajo encargado de realizar las actividades a las que se refieren los dispositivos legales señalado precedentemente, entre ellas, la elaboración del Informe para la Transferencia de Gobierno, periodo 2011-2016;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28036 - Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM, la Ley N° 29158 Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 022-2016-PCM, que Aprueba los Lineamientos que regulan la Transferencia de Gobierno por parte de los Ministerios y Entidades Públicas del Poder Ejecutivo, por el periodo 2011-2016; y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2004-PCM.

Con las visaciones de la Secretaría General, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Administración y la Oficina de Presupuesto y Planificación.

## Resolución de Presidencia Nº 060-2016-IPD/P

Lima 20 de Abril del 2016



#### SE RESUELVE:

### Artículo 1.- Constitución

Constituir en el Instituto Peruano del Deporte, el Grupo de Trabajo de Naturaleza Temporal, encargado de la elaboración del Informe para la Transferencia de Gobierno Periodo 2011-2016.

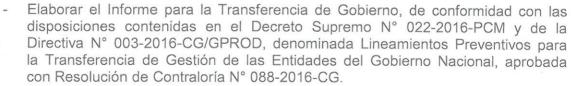
## Articulo 2.- Integrantes

El Grupo de Trabajo está integrado por

- El Secretario General del Instituto Peruano del Deporte, quien lo preside.
- La Directora Nacional de Capacitación y Técnica Deportiva, quien ejercerá la Vice Presidencia.
- La Jefa de la Oficina de Presupuesto y Planificación, quien ejercerá la Secretaría Técnica.
- El Director Nacional de Recreación y Promoción del Deporte.
- El Director Nacional de Deporte de Afiliados.
- El Jefe de la Oficina General de Administración.
- El Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

### Artículo 3.- Funciones

El Grupo de Trabajo constituido en el artículo precedente desarrollará las siguientes funciones:



- Requerir y recopilar los informes emitidos por cada unidad orgánica de la Institución, dentro del ámbito de su competencia, estos informes deberá detallar el estado de su gestión por el periodo comprendido entre el 29 de julio del 2011 al 30 de junio de 2016.

- Remitir al Ministerio de Educación, el Informe para la Transferencia de Gobierno, hasta el plazo máximo del 04 de julio de 2015.

- Coordinar con el Ministerio de Educación, sector al cual se encuentra adscrito la Institución, los avances y cualquier información relacionada con la transferencia de gestión.
- Presentar el Plan de Trabajo en un plazo de cinco (5) días hábiles de instalado el Grupo de Trabajo.



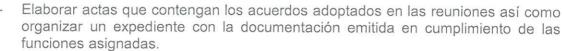




## Ministerio de Educación

# Resolución de Presidencia No 060-2016-IPD/P

Lima .... de ... Abril ... del ...



- Coordinar el proceso de transferencia de gestión con las autoridades entrantes del periodo 2016-2021, en la Institución y en el sector de ser el caso.

- Emitir las instrucciones que considere pertinente a fin de cumplir con la elaboración del informe de transferencia.

- Otras que coadyuven a la elaboración del informe para la transferencia de gestión.

## Artículo 4.- Instalación y Vigencia

El Grupo de Trabajo se instalará en el plazo máximo 48 horas de notificada la presente resolución. Asimismo desarrollará las tareas encargadas hasta el 27 de julio de 2016.

### Articulo 5.- Notificación

Notifíquese la presente Resolución a todas las unidades, direcciones, oficinas, jefaturas, Consejos Regionales del Deporte del Instituto Peruano del Deporte, para su conocimiento y obligatorio cumplimiento

Registrese y comuniquese.

Mg. SAUL BARRERA AYALA
Presidente
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE





